



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Acta 02 / Ord./ 2017

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** -----

PRESIDENTE: DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.
SECRETARIOS: DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ BRICEÑO.
DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **lunes dieciséis de enero del año dos mil diecisiete**, para la celebración de la **sesión del martes veinticuatro del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Daniel Jesús Granja Peniche y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Ramiro Moisés Rodríguez Briceño y Verónica Noemí Camino Farjat, quienes conforman la Mesa Directiva del **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputados** que se



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

relacionan a continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Ángel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con veintisiete minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de enero del año 2017, discusión y aprobación, en su caso.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Circular número 149 de la Honorable Legislatura del Estado de Colima.
- b) Oficio número 01998 de la Honorable Legislatura del Estado de Guerrero.
- c) Iniciativa de Decreto que aprueba la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias, la leyenda "Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917-2017".
- d) Propuesta de Acuerdo suscrita por Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, relativa a la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno.
- e) Propuesta de Acuerdo suscrita por Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a fin de que la sala 1 ubicada en el segundo piso del edificio del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se denomine "Sala de Comisiones, Héctor Victoria Aguilar".
- f) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo al proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Civiles, enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, dio lectura a la **síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Circular número 149 de la Honorable Legislatura del Estado de Colima, con la que comunica la elección del Presidente y Vicepresidenta de la Mesa Directiva, que funge durante el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura de ese Estado.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio número 01998 de la Honorable Legislatura del Estado de Guerrero, con el que informa la instalación de los trabajos legislativos correspondientes al tercer período de receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura de ese Estado.- ENTERADO.

La Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Iniciativa de Decreto que aprueba la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones Plenarias, la leyenda "Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917-2017".- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

El Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Propuesta de Acuerdo suscrita por Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, relativa a la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el pasado domingo 15 de enero del año en curso, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán Rolando Rodrigo Zapata Bello, por conducto del Lic. Roberto Rodríguez Asaf, Secretario General de Gobierno, presentó a esta Soberanía por escrito y en formato digital, el Cuarto Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, correspondiente al período que comprende del 1 de Enero al 31 de diciembre del 2016. En atención a lo anterior, en sesión del Pleno celebrada el 16 de enero del año en curso, el H. Congreso del Estado se dio por enterado de la entrega de dicho Informe de Gobierno, siendo turnado a la Junta de Gobierno y Coordinación Política para los efectos procedentes. En ese sentido, los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo del Estado, proponemos acordar la dinámica para la realización del análisis y glosa del contenido del Cuarto Informe de Gobierno, acerca del estado de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de que esta Soberanía se pronuncie respecto del contenido de dicho documento. Aunado a ello, es preciso señalar que como integrantes de esta Junta, nuestro marco jurídico nos otorga la responsabilidad de expresar la pluralidad política de esta Legislatura, teniendo como objeto el concertar acuerdos democráticos que nos permitan encauzar la conducción adecuada de esta Soberanía. Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción V de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, que nos otorga la atribución de presentar a la Mesa Directiva y al Pleno de este H. Congreso del Estado, todas aquellas propuestas de Acuerdo que manifiesten una posición política del Congreso, siendo en este caso, el desarrollo del análisis y glosa del contenido del Cuarto Informe de Gobierno, consideramos oportuno proponer un punto de Acuerdo de práctica parlamentaria que nos permita llevar un orden y lograr un desarrollo viable en el análisis y glosa de dicho Informe. Por tanto, proponemos que en 2 sesiones ordinarias, se discutan y expongan entre otros, los análisis a los contenidos del Cuarto Informe de Gobierno, agrupados en los temas siguientes:

- **Desarrollo Social y Rural**
- **Desarrollo Humano**
- **Desarrollo Económico y Territorial**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

• **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**

Asimismo, con la finalidad de tener mayores elementos en los temas del referido informe y de conformidad con lo que señala el segundo párrafo del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, consideramos necesario que a través del Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado se solicite la comparecencia de los funcionarios públicos que acuerde el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para proporcionar mayor claridad en el contenido del Informe rendido. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 22 fracción VII, 34 fracción X, 57 y 61 fracciones V y VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar la siguiente propuesta a fin de que sea sometida a discusión y votación inmediatamente después de leído, el siguiente proyecto de:

ACUERDO: ARTÍCULO PRIMERO.- El análisis y contenido de la glosa del Cuarto Informe de Gobierno del C. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, se realizará en 2 sesiones ordinarias del Pleno, con el único fin de que se discutan y expongan los siguientes temas:

- **Desarrollo Social y Rural**
- **Desarrollo Humano**
- **Desarrollo Económico y Territorial**
- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las sesiones Ordinarias del Pleno de este Congreso del Estado se discutirán y expondrán los temas antes señalados de la siguiente forma: 1.- En la primera sesión de fecha **jueves 26 de enero** del año en curso, se discutirán y expondrán los temas:

- **Desarrollo Social y Rural**
- **Desarrollo Humano**

2.- En la segunda sesión de fecha **martes 31 de enero** del año en curso, se discutirán y expondrán los temas:

- **Desarrollo Económico y Territorial**
- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**

ARTÍCULO TERCERO.- En las sesiones del Pleno para el desarrollo de la glosa del Cuarto Informe de Gobierno, los temas serán abordados hasta por 2 intervenciones de cada fracción y representación legislativa, con una duración de hasta 15 minutos por participación. **ARTÍCULO CUARTO.-** Las intervenciones de los diputados, se circunscribirán a los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Finalizadas las intervenciones de los diputados, en el punto correspondiente a los "asuntos generales", no se podrá discutir el tema de la glosa. **ARTÍCULO QUINTO.-** Para llevar a cabo la glosa del Cuarto Informe de Gobierno, se solicitará la **comparecencia de los funcionarios públicos** que estime



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán ante la Mesa Directiva de este H. Congreso, las cuales se realizarán para los días siguientes: **Miércoles 25 de enero del año en curso: 10:00 horas** comparecerán funcionarios públicos de las áreas de **Desarrollo Social y Rural**. **13:00 horas** comparecerán funcionarios públicos de las áreas de: **Desarrollo Humano**. **Viernes 27 de enero del año en curso: 10:00 horas** comparecerán funcionarios públicos de las áreas de: **Desarrollo Económico y Territorial**. **13:00 horas** comparecerán funcionarios públicos de las áreas de: **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**. Los funcionarios que comparezcan tendrán hasta 15 minutos de presentación del tema respectivo, por parte de cada uno. Después de concluidas las participaciones de los funcionarios comparecientes, se desarrollará la ronda de preguntas y respuestas moderadas por el Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, cuyo procedimiento será el siguiente:

- * Ronda de preguntas a los funcionarios públicos por parte de las fracciones legislativas del **Partido Revolucionario Institucional** y del **Partido Acción Nacional**, las que se realizarán hasta por ocho minutos cada una y las correspondientes respuestas hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes. *
- Seguidamente las representaciones legislativas del **Partido Nueva Alianza** y del **Partido de la Revolución Democrática**, hasta por ocho minutos cada fracción y las correspondientes respuestas se realizarán hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes. *
- Seguidamente se continúa con las representaciones legislativas del **Partido Verde Ecologista de México** y del **Partido Movimiento de Regeneración Nacional**, hasta por ocho minutos cada fracción y las correspondientes respuestas se realizarán hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes. Por último, los funcionarios comparecientes emitirán un mensaje final como conclusión, hasta por diez minutos.

TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo. **ARTÍCULO TERCERO.-** Los casos no previstos, serán resueltos por la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante práctica o cortesía parlamentaria. Protestamos lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los 20 días del mes de enero del año 2017.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESIDENTE: DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ. SECRETARIO: DIP. RAÚL PAZ ALONSO. VOCAL: DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA. VOCAL: DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ. VOCAL: DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ. VOCAL: DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Al término de la lectura de la Propuesta de Acuerdo, el Presidente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán puso a discusión la propuesta presentada; indicándoles que pueden hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra, el que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño y el que esté a favor con la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación la propuesta, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el artículo 105 primer párrafo del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, informó al Presidente que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor; siendo aprobada por unanimidad la propuesta. En tal virtud fue turnada a la Secretaría de la Mesa Directiva para la elaboración de la Minuta respectiva.

La Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Propuesta de Acuerdo suscrita por Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a fin de que la Sala 1 ubicada en el segundo piso del edificio del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se denomine "Sala de Comisiones, Héctor Victoria Aguilar".

H. CONGRESO DEL ESTADO: En fecha 09 de julio de 2015 el Pleno del Congreso del Estado aprobó mediante punto de acuerdo, declarar como sede definitiva del recinto oficial del Poder Legislativo, el inmueble ubicado en periférico poniente tablaje catastral número 33083 Juan Pablo de la ciudad de Mérida, capital del Estado, para que a partir de la primera sesión que se efectúe en dicho predio, se lleven a cabo en el mismo todos los actos inherentes a las funciones del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Asimismo, en fecha 31 de agosto de 2015, se llevó a cabo la primera sesión en el nuevo Recinto del Poder Legislativo del Estado, con sede señalada en el párrafo anterior. El actual Recinto Legislativo del Estado cuenta con diversos espacios



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

destinados para sesiones y reuniones de trabajos legislativos, entre esos espacios se encuentra la sala denominada convencionalmente como "Sala 1", ubicada en el segundo piso, por lo que de conformidad con lo establecido con el artículo 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, los suscritos diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, del H. Congreso del Estado, consideramos lo siguiente: **PRIMERA.-** El edificio del Poder Legislativo del Estado está integrada por diversas áreas, entre las que se encuentra la sala de sesiones y reuniones de trabajos legislativos denominada convencionalmente como "Sala 1". En este tenor consideramos, de conformidad con las atribuciones que nos confiere la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y su respectivo Reglamento, proponer que dicha sala sesiones y reuniones de trabajos legislativos denominada convencionalmente como "Sala 1", ubicada en el segundo piso del edificio del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se denomine de manera oficial, "**Sala de Comisiones, Héctor Victoria Aguilar**", por las razones que se detallan en este texto legislativo. **SEGUNDA.-** Es de gran importancia que las áreas destinadas a trabajos legislativos sean enmarcadas con el nombre o frase representativa de algún ilustre personaje que por su trayectoria se haya destacado en el Estado de Yucatán en beneficio de los conciudadanos o de un hecho o acontecimiento de relevancia. Por ello, hemos decidido proponer que sala sesiones y reuniones de trabajos legislativos denominada convencionalmente como "Sala 1", ubicada en el segundo piso del edificio del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se denomine de manera oficial, "**Sala de Comisiones Héctor Victoria Aguilar**", en virtud de que fue un legislador de avanzada, al que se le atribuye el contenido de gran parte de nuestra Carta Magna en todo lo relacionado al trabajo y la previsión social, en particular, su más grande aportación fue la redacción del Artículo 123 Constitucional, donde su sensibilidad y experiencia quedaron reflejados y cristalizados en la defensa de los derechos de los trabajadores mexicanos, logrando resguardar sus intereses al participar en el Congreso Constituyente de Querétaro y mediante la promulgación de la Constitución Política Mexicana de 1917. Sus antecedentes como sindicalista, político y legislador, forjó su historia y construyó su legado, siempre a lado de la clase trabajadora, a la que pertenecía. Como trabajador ferrocarrilero y como indiscutible luchador social, trabajó de la mano de otro grande de nuestra historia, Felipe Carrillo Puerto, quienes en conjunto, fundaron el Partido Socialista Obrero de Yucatán. Como sindicalista, el 23 de abril de 1911 constituyó la Unión Obrera de los Ferrocarrileros, siendo electo como Secretario General. A tres días de constituida la Unión, estalló la primera gran huelga de sus trabajadores, en cuyo pliego petitorio demandaban reducción de la jornada de trabajo, instalaciones salubres y salarios justos; derechos por los que seguiría pugnando después, como Diputado Constituyente. Se desempeñó en dos ocasiones como Diputado Constituyente; la primera durante los trabajos para



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO


la Constitución Federal de 1917 y la segunda, durante la elaboración de nuestra Constitución, la Yucateca, en el año de 1918. **TERCERA.-** Por lo anterior, es importante destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la expresión máxima de valores y principios que sustentan la organización de nuestra sociedad, es la consolidación de su soberanía que reside esencial y originariamente en el pueblo de México y, por tanto, la máxima expresión de su autodeterminación. Esta Constitución fue aprobada y firmada por los integrantes del Poder Constituyente Originario, promulgada el 5 de febrero de 1917, y entró en vigor el 1º de mayo de ese mismo año. Nuestra norma jurídica suprema está próxima a cumplir 100 años, representa un contrato vivo, dinámico y susceptible de modificaciones y adiciones, acordes a la compleja realidad de una nación en constante evolución y crecimiento. No puede ser estática, se reforma para mantenerla en congruencia a la realidad política, social y económica de la vida nacional. La nación mexicana no permanece estacionaria y, en consonancia a la dinámica social, las instituciones deben perfeccionarse, para adecuar la Constitución a las necesidades cambiantes, porque las reformas o adiciones resultan ser válvulas de seguridad para evitar revoluciones armadas o estallidos sociales. De acuerdo a lo anterior y considerando su trayectoria tan significativa e importante así como trascendental, toda vez que fue un luchador social, sindicalista, político y legislador que participó en el poder constituyente durante la elaboración de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, consideramos viable que la Sala de sesiones y reuniones de trabajos legislativos, denominada convencionalmente como "Sala 1", ubicada en el segundo piso del edificio del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se denomine, "**Sala de Comisiones, Héctor Victoria Aguilar**". Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 18 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, estimo oportuno se le reconozca a don Héctor Victoria Aguilar a través de la designación de un espacio, con la finalidad de recordar, resaltar, y honrar la importancia de toda su labor social a lo largo de su vida que resultaron oportunas y trascendentales al ser plasmadas en el texto jurídico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, y que honrosamente dicho espacio lleve su nombre "**Sala de Comisiones, Héctor Victoria Aguilar**", de conformidad con el siguiente: **A C U E R D O: ÚNICO.** El H. Congreso del Estado de Yucatán, acuerda que la Sala de sesiones y reuniones de trabajos legislativos, denominada convencionalmente como "Sala 1", ubicada en el segundo piso del edificio del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se denomine, "**Sala de Comisiones, Héctor Victoria Aguilar**". **T R A N S I T O R I O S: ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye al Director General de Administración y Finanzas, para que se realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

PROTESTAMOS LO NECESARIO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ, PRESIDENTA. DIP. RAÚL PAZ ALONSO, SECRETARIO. DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA, VOCAL. DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ, VOCAL. DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ, VOCAL. DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO, VOCAL.




Concluida la lectura de la Propuesta de Acuerdo, el Presidente de la Mesa Directiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán puso a discusión la propuesta presentada; indicándoles que pueden hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra, el que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño y el que esté a favor con la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat.

En virtud de no haberse inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación la propuesta, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el artículo 105 primer párrafo del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.



Transcurrido el tiempo reglamentario, la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, informó al Presidente que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor; siendo aprobada por unanimidad la propuesta. En tal virtud fue turnada a la Secretaría de la Mesa Directiva para la elaboración de la Minuta respectiva.

El Presidente expresó: "Honorable Asamblea. El siguiente asunto en cartera propone reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tal motivo y para cumplir con las disposiciones legales pertinentes, invito a las Diputadas, Diputados y públicos asistente se sirvan poner de pie a efecto de que éste Honorable Congreso del Estado se erija en Constituyente Permanente".



Puestos de pie los Diputados y público asistente, el Presidente manifestó: "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en estos momentos el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, se erige en Constituyente Permanente. Favor de tomar asiento".



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

El Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo al proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles, enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

El Presidente, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud el Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, dio lectura al decreto.

DECRETO: Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles, la cual fue remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para quedar en los siguientes términos: **MINUTA. PROYECTO DE DECRETO CD-LXIII-II-1P-101 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES. Artículo Único.-** Se reforman las fracciones XXI, inciso c) y XXIX-R del artículo 73 y se adicionan un último párrafo al artículo 25 y las fracciones XXIX-A, XXIX-Y y XXIX-Z al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 25.**
... .. A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia. **Artículo 73. .. I. a XX.** ... **XXI.** Para expedir: **a) y b)** ... **c)** La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá la República en el orden federal y en el fuero común. ... **XXII.** A **XXIX.** ... **XXIX-A.** Para expedir la ley general que establezca los principios y bases en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, con excepción de la materia penal; **XXIX-B.** a **XXIX-Q.** ... **XXIX-R.** Para expedir las leyes generales que armonicen y homologuen la organización y el funcionamiento de los registros civiles, los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales; **XXIX-S.** a **XXIX-X.** ... **XXIX-Y.** Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria; **XXIX-Z.** Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia, en materia de justicia cívica e itinerante, y **XXX.** ... **TRANSITORIOS. Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.-** En un plazo que no excederá de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá las leyes generales a que se refieren las fracciones XXIX-A, XXIX-R, XXIX-Y y XXIX-Z de esta Constitución. **Tercero.-** La ley general en materia de registros civiles a que se refiere la fracción XXIX-R del artículo 73 de esta Constitución deberá prever, al menos: la obligación de trabajar con formatos accesibles de inscripción; la estandarización de actas a nivel nacional; medidas de seguridad física y electrónica; la posibilidad de realizar trámites con firmas digitales; realizar consultas y emisiones vía remota; el diseño de mecanismos alternos para la atención de comunidades indígenas y grupos en situación de especial vulnerabilidad y marginación; mecanismos homologados de captura de datos; simplificación de procedimientos de corrección, rectificación y aclaración de actas. Los documentos expedidos con antelación a la entrada en vigor de la ley a que se refiere el segundo transitorio del presente Decreto, continuarán siendo válidos conforme a las disposiciones vigentes al momento de su expedición. Asimismo, los procedimientos iniciados y las resoluciones emitidas con fundamento en dichas disposiciones deberán concluirse, ejecutarse, respectivamente, conforme a las mismas. **Cuarto.-** La legislación federal y local en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere el presente Decreto, por lo que los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en las mismas,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

deberán concluirse y ejecutarse, conforme a lo previsto en aquéllas. **Quinto.-** La legislación en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias de la federación y de las entidades federativas deberá ajustarse a lo previsto en la ley general que emita el Congreso de la Unión conforme al artículo 73, fracción XXIX-A de esta Constitución. **Sexto.-** La ley general en materia de mejora regulatoria a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y de esta Constitución deberá considerar al menos lo siguiente: **a)** Un catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios federales, locales y municipales con el objetivo de generar seguridad jurídica a los particulares. **b)** Establecer la obligación para las autoridades de facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información, de conformidad con su disponibilidad presupuestal. **c)** La inscripción en el catálogo será obligatoria para todas las autoridades en los términos en que la misma disponga. **Séptimo.-** La ley general en materia de justicia cívica e itinerante a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Z de esta Constitución deberá considerar, al menos lo siguiente: **a)** Los principios a los que deberán sujetarse las autoridades para la justicia itinerante sea accesible y disponible a los ciudadanos; **b)** Las bases para la organización y funcionamiento de la justicia cívica en las entidades federativas, y **c)** Los mecanismos de acceso a la justicia cívica e itinerante y la obligación de las autoridades de cumplir con los principios previstos por la ley. Las legislaturas de las entidades federativas proveerán de los recursos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente artículo transitorio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS: Artículo primero. Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo Segundo.** Envíese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el correspondiente Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTE: DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO. VICEPRESIDENTE: DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI. SECRETARIO: DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO. SECRETARIO: DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE. VOCAL: DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA. VOCAL: DIP. RAÚL PAZ ALONSO. VOCAL: DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.

Finalizada la lectura del decreto del dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva dijo: "Diputados y Diputadas. El presente dictamen contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria y Justicia Cívica e Itinerante y Registro Civiles; las cuales versan sobre la existencia y



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

accesibilidad de los mecanismos alternativos de solución de controversias y propiciar una convivencia social armónica; articular un sistema nacional de mejora regulatoria, promover la justicia cívica e itinerante para solucionar conflictos menores de manera pacífica y evitar que éstas crezcan y terminen en sede jurisdiccional; y homologar en organización y funcionamiento a los registros civiles de las entidades federativas. En consecuencia, es indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Por lo que con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa de los trámites solicitados, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa de los trámites solicitados, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente, con fundamento en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 89 fracción III del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión el dictamen; indicándoles a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño y los que estén a favor con la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Antonio Homá Serrano**, quien expuso: “Con el permiso de la Mesa Directiva, de los medios de comunicación, de los compañeros Diputados, muy buenos días. La Constitución Política Mexicana representa los ideales y las aspiraciones del pueblo de México, mismas que deben de ir a la par con el desarrollo del sistema jurídico nacional. De ahí que la evolución normativa mexicana se sujete al aval de las Legislaturas locales, pues en ellas descansa el poder reformador que nos une como uno solo para cualquier reforma que se tenga que llevar a cabo. Es en ese tenor y dicho lo anterior que esta mañana estamos aquí, erigidos en un Constituyente Permanente precisamente para actualizar y dotar de nuevas facultades al Congreso Federal, así como para dar impulso a nuevas figuras jurídicas que son el resultado de las demandas ciudadanas y que en materia de justicia buscan hacerla más pronta y expedita, así como acercar los beneficios y tener más contacto con la ciudadanía. El dictamen que se pone a conocimiento de este



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Pleno contiene el decreto del numeral del artículo 73 y adiciona un párrafo al 25 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos de México. En tal contexto cabe la apena recordar que el numeral 25 expresa entre otras cosas los puntos torales como la rectoría del estado hacia el desarrollo nacional y el fortalecimiento de la soberanía nacional sobre bases democráticas mediante la competitividad, crecimiento económico y fomento del empleo. Lo anterior, se ve fortalecido con la inclusión de la mejora regulatoria, política pública que, de sentar sus lineamientos por medio de una ley general, se relacionará íntimamente con la competitividad, la apertura de empresas y por ende, la creación de mejores y más empleos. En tal sentido, de aprobarse la reforma dotaremos de facultades al Congreso de la Unión para emitir un ordenamiento respectivo que diseñe y organice funciones y acciones de los tres órdenes de gobierno, el orden federal, el orden estatal y por supuesto el municipal, es decir, una vez que se cree la ley general en materia, en esta materia se establecerán los principios cuyo objeto será tener normas de mejor diseño, de mayor transparencia y que se obtengan menores costos para la sociedad y se ahorre también tiempo. No solamente para las personas físicas, sino también para las dependencias y las instituciones, lograr trámites simplificados, rápidos, homologados para la obtención de diversos servicios, así como la fácil apertura de empresas, lo cual por supuesto también va a redundar en mayores oportunidades de empleo. Es de resaltar que este Congreso durante el año pasado legisló en la materia de mejora regulatoria, fuimos uno de los estados pioneros en la materia, ahora, con lo que hoy estamos llevando a cabo, le damos celeridad a los procesos y evitando dobles trámites, para un mismo fin, por tanto esta reforma viene a perfeccionar y a establecer mejoras que benefician a todos los ciudadanos bajo un marco normativo general y mucho más completo. Al inicio nos referimos a las modificaciones en materia regulatoria y también hablamos de las exigencias de los ciudadanos, hoy también se hace caso a las exigencias ciudadanas y precisamente en lo que concierne a medios alternos de solución de controversias y lo que se denomina justicia cívica y justicia itinerante, donde se ven cristalizadas mediante soluciones con acciones que le dan respuesta a muchas de esas sentidas demandas. Primeramente respecto a los medios alternos de solución de controversias surgen como una necesidad establecer instituciones de asistencia temprana, capaces de orientar a las personas sobre mecanismos alternativos que permitan resolver sus conflictos y que terminen en instancias jurisdiccionales, cuyo trámite puede generar altos costos económicos y pérdida de tiempo. A la fecha la ciudadanía ha entendido el valor de resolver sus controversias utilizando como herramienta la voluntad, de tal forma con la aprobación de la presente minuta el Congreso de la Unión está facultado para emitir una ley general que contenga los principios que rijan estos procedimientos de solución de controversias, las etapas mínimas que debe contener, su naturaleza jurídica y los requisitos y esto es muy importante, de quienes funjan como mediadores,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

conciliadores o facilitadores tanto en lo público como en lo privado. De esta manera también se pueden unificar criterios con respecto a las regulaciones en la materia, por lo que a partir de ahora se tiene una norma general que servirá de marco para adecuar nuestra Ley de Mecanismos de Solución de Controversias, es decir; la minuta federal con estas reformas propuestas en su conjunto, impactan directamente y a favor de la justicia, lo cual la hace mucho más fuerte y más eficiente. En lo referente a la justicia cívica y a la itinerante se atenderán demandas como que siempre han dicho los ciudadanos: que quieren ser escuchados por sus autoridades, que quieren que sus conflictos de verás se resuelvan y acceder y que el acceso a la justicia no sea ni caro, ni de largo tiempo invertido. En tal sentido, esta reforma constitucional hará posible por medio de una norma general, que la justicia cívica, sea la herramienta idónea para que los conflictos menores alcance solución de manera rápida, lo que va a disminuir tiempos y costos para el ciudadano, pues bajo esta nueva figura ya no habrá o no deberá haber cabida para litigios largos en asuntos que se puedan resolver de manera temprana; es decir, la justicia cívica juega un papel importantísimo en la prevención de conflictos, pues establecerá reglas mínimas de convivencia y comportamiento armónico. Otro acierto en la reforma que comentamos es la que incluye a todos los ámbitos judiciales el concepto de justicia ya estaba asociado con la necesidad de contar con espacios físicos para que los jueces puedan atender y resolver los conflictos, con tal adecuación ahora por mando constitucional las autoridades bajo la óptica del modelo de la justicia itinerante, los procedimientos jurisdiccionales administrativos estarán sujetos para que se pueden acercar las autoridades, no solo de los citados rubros, sino también una asistencia temprana a los mecanismos alternativos de solución de conflictos y por supuesto a la justicia cívica. Ahora bien, algo que es muy importante considero es que las reformas propuestas en las leyes de registro civil, garantizarán que todos tengan acceso a registro bajo esquema de formatos accesibles de inscripción, la estandarización de las actas que sean emitidas a nivel nacional, la seguridad de la documentación no sólo en las que se emiten de manera física, sino los que se emiten a través de la forma electrónica, el aprovechamiento de la tecnología para las firmas electrónicas y también para las firmas digitales, lo cual va a posibilitar que se lleven a cabo consultas y emisiones vía remota, así como un diseño de mecanismos alternos para la atención de comunidades indígenas o lugares de alta vulnerabilidad. También se prevén los mecanismos homologados y captura de datos y la simplificación de procedimientos, los procedimientos muy comunes, de corrección de datos, rectificación y aclaración de actas. En suma, el día de hoy Yucatán entiende al federalismo no solamente bajo la óptica de unión entre los estados para modificar a la Carta Magna federal, también es un nuevo modelo constitucional en donde todo hablamos y nos conducimos bajo un mismo idioma, un solo lenguaje, que es el de desarrollo, el de la base común, el de



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ser vanguardistas, innovadores y que vemos la justicia como la implementación de normas que fortalecen los derechos humanos y que permiten que todos tengan pleno acceso a sus derechos, por tanto les pido su voto a favor del dictamen que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto compañeros”.

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el artículo 105 primer párrafo del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, informó que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor; siendo aprobado por unanimidad el Dictamen. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

A continuación, el Presidente con fundamento en el artículo 84 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, el Presidente solicitó a los Diputados y público asistente, ponerse de pie.

Puestos de pie, el Presidente indicó: “Diputadas y Diputados. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, ha dado pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tal virtud, se clausuran los trabajos del Constituyente Permanente. Pueden tomar asiento”.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, ningún Diputado solicitó el uso de la palabra.

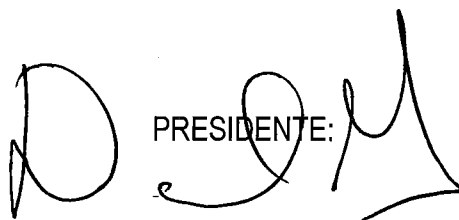
V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso **la celebración de la siguiente sesión, para el día jueves veintiséis de enero del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las doce horas con treinta y nueve minutos del día veinticuatro del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.



PRESIDENTE:

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

SECRETARIOS:


DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ
BRICEÑO.


DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO
FARJAT.